



DECRETO N°

3591

TEMUCO,

31 DIC. 2020

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Solicitud de doña Ángela Henidez Arriagada Martínez, Rut. N°9.731.430-6, con domicilio en calle Aldunate N°56, Comuna de Temuco.
- 3.- Contrato de Promesa Compraventa N°0085 del 12 de noviembre de 2010.
- 4.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0085 del 13 de octubre de 2020.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°3.173 de fecha 13 de noviembre de 2020, que aprueba contrato de compraventa N°0085.
- 6.- Ord. N°321 del 01 de octubre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde que la Sra. Ángela Henidez Arriagada Martínez, pague el saldo adeudado de acuerdo al valor de la UTM al día de hoy, debiendo dejarse sin efecto el cobro de multas y reajustes.
- 7.- La orden de ingreso N°6669390 emitidas con fecha 01 de octubre del año 2020.
- 8.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, previa solicitud de la Sra. Ángela Henidez Arriagada Martínez, con fecha 01 de octubre de 2020, a través del Ord. N°321 de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que corresponde que la Sra. Ángela Henidez Arriagada Martínez, pague el saldo adeudado de acuerdo al valor de la UTM actualizada a la fecha de la firma del Contrato de Compraventa, debiendo dejarse sin efecto el cobro de multas y reajustes.
- 2.- El pago realizado por la Sra. Ángela Henidez Arriagada Martínez, realizado de acuerdo a giro N°6669390 de fecha 01 de octubre del año 2020, por el valor de \$821.063.- extinguiendo así la deuda existente con el Departamento Cementerio.

DECRETO:

- 1.- Procédase al descargo de los siguientes giros:

GIRO N°	FECHA GIRO	MONTO
3470563	02/02/2011	\$26.376.-
3480371	01/03/2011	\$26.455.-
3508192	01/04/2011	\$26.509.-
3532339	02/05/2011	\$26.721.-
3544916	01/06/2011	\$26.801.-
3554663	01/07/2011	\$26.908.-
3591683	02/08/2011	\$26.962.-
3599225	01/09/2011	\$26.989.-

3610301	02/10/2011	\$27.043.-
3618527	01/11/2011	\$27.178.-
3626779	01/12/2011	\$27.314.-
3634256	02/01/2012	\$27.396.-
3652293	01/02/2012	\$27.561.-
3710111	01/03/2012	\$27.588.-
3738703	01/04/2012	\$27.699.-
3768347	02/05/2012	\$27.754.-
3779775	01/06/2012	\$27.782.-
3787469	03/07/2012	\$27.782.-
3806598	01/08/2012	\$27.699.-
3834103	02/09/2012	\$27.699.-
3846532	01/10/2012	\$27.754.-
3855700	01/11/2012	\$27.976.-
3864082	02/12/2012	\$36.185.-
TOTAL		\$645.576.-

2.- El Departamento Cementerio, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JAIME SALINAS MANSILLA
 ALCALDE ALCALDE
 TEMUCO

GFF
 Distribución:
 Cementerio

Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica
 V°B°